



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Rosamorada.

Expediente: D/220/2022-A

*Recibido
04/08/23
K. F. L.*

VISTO el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **Ayuntamiento de Rosamorada**, se procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha veinte de diciembre de dos mil veintidós, fue presentada ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit (ITAI), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del **Ayuntamiento de Rosamorada**, dando inicio así al expediente de denuncia correspondiente, con numero **D/220/2022-A**.

II. Con fecha ocho de febrero de dos mil veintitrés fue emitido por esta coordinación un dictamen de cumplimiento parcial, derivado de la verificación realizada a pedimento hecho mediante proveído de fecha treinta de enero de dos mil veintitrés.

III. Con fecha uno de agosto de veintitrés, dentro del citado expediente, se notificó mediante oficio AC/6156/2023, el acuerdo con fecha doce de julio de dos mil veintitrés, en el que se instruye a esta Coordinación de Monitoreo de Portales de Transparencia llevara a cabo la verificación virtual en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), para comprobar si se encuentra publicada la información motivo de la denuncia, la cual corresponde a:

Descripción de la denuncia:

En el caso de Sergio Vicente Galván Casillas cargo "Presidenta" (sic) la fecha de actualización: "11/04/2022, evidentemente no está actualizado. En cuanto a María Guadalupe Beltrán Ramírez "Encargada de Reclutamiento" (sic) la fecha de término que se informa: "31/03/2022", "Vocal", información desactualizada.

Identificador	Descripción	Formato	Fecha de actualización	Periodo
33_XXXIX_2021	Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de sesiones del Comité de Transparencia.	LTAIPEN_Art_33_Fr_XXXIX_a	2022	Todos los periodos
33_XXXIX_2021	Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de sesiones del Comité de Transparencia.	LTAIPEN_Art_33_Fr_XXXIX_a	2022	Todos los periodos
33_XXXIX_2021	Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de sesiones del Comité de Transparencia.	LTAIPEN_Art_33_Fr_XXXIX_a	2022	Todos los periodos
33_XXXIX_2021	Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de sesiones del Comité de Transparencia.	LTAIPEN_Art_33_Fr_XXXIX_a	2022	Todos los periodos

Activar

Cabe precisar que en el apartado "Detalles del incumplimiento" de la denuncia, que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la obligación de transparencia denunciada corresponde al formato **LTAIPEN_Art_33_Fr_XXXIX_a**, correspondiente al formato a, de la fracción XXXIX, del artículo 33, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, relativa resoluciones emitidas por el comité de transparencia en materia de acceso a la información, para todos los periodos que integran el ejercicio dos mil veintidós y que en el apartado de "Descripción de la Denuncia" el denunciante



ITAI
Organismo Público
Autónomo

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Rosamorada.

Expediente: D/220/2022-A

manifiesta que en el caso de Sergio Vicente Galván Casillas cargo "presidente" (sic) la fecha de actualización "11/04/2022" evidentemente no está actualizada. En cuanto a Maria Guadalupe Beltrán Ramírez "encargada de reclutamiento (sic) la fecha termino que se informa 31/03/2022" vocal " información desactualizada.

III. Derivado de lo anterior se procede a dar inició a la verificación virtual dentro del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), utilizando la vista pública del mismo, a fin de comprobar que la información correspondiente al formato **LTAIPEN_Art_33_Fr_XXXIX_a**, correspondiente al formato a, de la fracción XXXIX, del artículo 33, de la Ley de Transparencia Local, se encuentre completa y actualizada de conformidad con los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en la normativa aplicable.

IV. De la revisión al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) dentro del hipervínculo <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa> se advierten **un** registro para el primer semestre y **un** registro y para el segundo semestre todos del ejercicio dos mil veintidós, como se observa en la captura siguiente:

Primer semestre ejercicio 2022

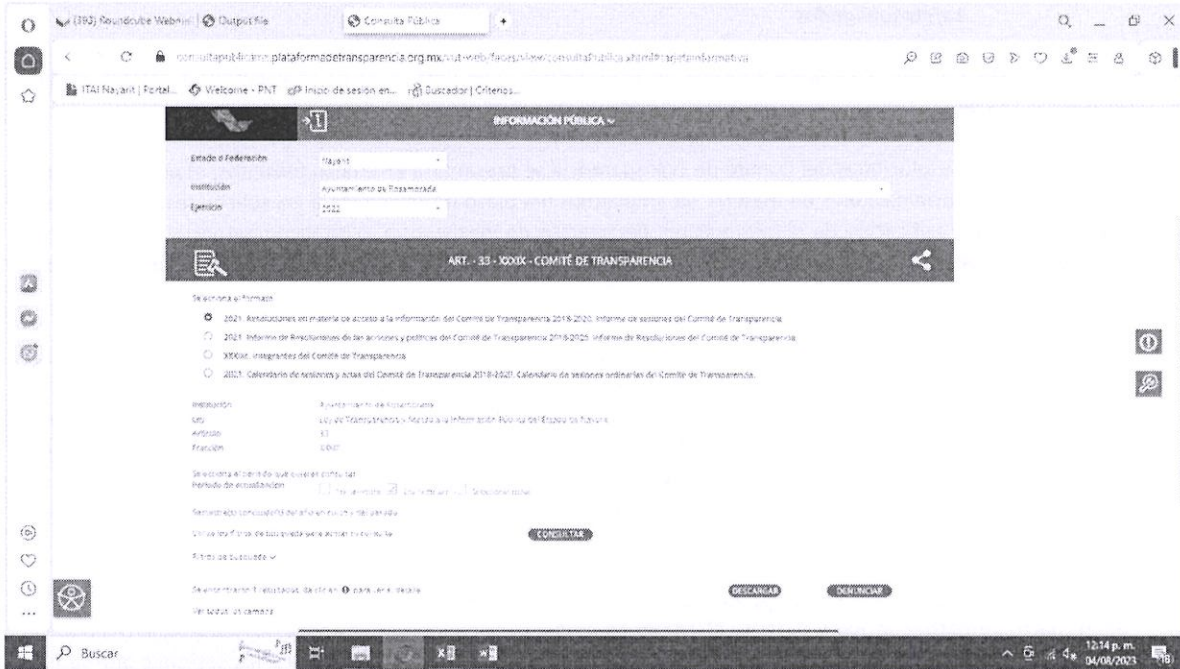


Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Rosamorada.

Expediente: D/220/2022-A

Segundo semestre ejercicio 2022



CONSIDERANDOS

Primero. La Coordinación de Monitoreo de Portales de Transparencia es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 59, de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; 114, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; 82, fracción VII, del Reglamento Interno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; Numeral Décimo cuarto de los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los Artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Segundo. Respecto de la información que integra la obligación de transparencia establecida en el formato **LTAIPEN_Art_33_Fr_XXXIX_a**, concerniente a "Resoluciones en Materia de Acceso a la Información del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de Sesiones del Comité de Transparencia", que de acuerdo con lo señalado en los Lineamientos técnicos Locales y atendiendo al periodo de tiempo en el cual se realiza la presente verificación, el sujeto obligado deberá cumplir con la publicación de la información de forma semestral, conservando publicada información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, esto cumpliendo con lo siguiente:



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Rosamorada.

Expediente: D/220/2022-A

XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados

En esta fracción se publicará información de las resoluciones del Comité de Transparencia, establecidas en el artículo 123 de la LTAIPEN, las cuales darán cuenta de las funciones de ese organismo colegiado.

El reporte de las resoluciones del Comité de Transparencia se presentará en cuatro formatos; el primero para dar cuenta de las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de la información, declaración de inexistencia, o de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 70 en su párrafo segundo de la LTAIPEN.

El segundo formato informará de las resoluciones y/o actas que emita el Comité de Transparencia para dar cumplimiento a las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; establecer políticas para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información; promover la capacitación y actualización en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para todos los servidores públicos del sujeto obligado, incluidos los integrantes adscritos a la Unidad de Transparencia y contendrá los reportes para la integración del informe anual que debe entregarse al Instituto.

El tercer formato tendrá los datos vigentes del Presidente y los demás integrantes del Comité de Transparencia y en el cuarto formato se incluirá, durante el primer trimestre el calendario de sesiones ordinarias que celebrará el Comité de Transparencia en todo el ejercicio en curso, los hipervínculos a las actas de las sesiones que se han celebrado a lo largo del año se incluirán trimestralmente, asimismo se publicará la información de las reuniones extraordinarias que, en su caso, se celebren cada trimestre.

Periodo de actualización: semestral respecto de las sesiones y resoluciones

El calendario de las sesiones a celebrar, se publicará en el primer trimestre de cada año y se actualizará trimestralmente con los hipervínculos a las actas de las sesiones y la información de las sesiones extraordinarias que, en su caso, se celebren.

Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente.

Información vigente respecto del calendario de sesiones a celebrar e integrantes del Comité de Transparencia.

Aplica a: todos los sujetos obligados

De los Lineamientos Técnicos Locales, se observa que el sujeto obligado, en el formato **LTAIPEN_Art_33_Fr_XXXIX_a**, correspondiente al formato a, de la fracción XXXIX, del artículo 33, de la Ley de Transparencia Local, debe publicar la información de forma semestral, relativa a determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de la información, declaración de inexistencia, o de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 70 en su párrafo segundo de la LTAIPEN, debiendo conservar información publicada del ejercicio en curso y sobre el ejercicio anterior.



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Rosamorada.

Expediente: D/220/2022-A

Así pues, al llevar a cabo la presente verificación, se observó que el sujeto obligado cuenta con **un** registro para el primer semestre y **un** registro y para el segundo semestre todos del ejercicio dos mil veintidós, periodo de tiempo que de conformidad con lo denunciado por el ciudadano, serán materia de la presente verificación.

Consecuentemente, se procedió a realizar una revisión detallada de la información publicada por el sujeto obligado, a fin de constatar que dicha información cumpla con los elementos de forma, plazos y los formatos establecidos por la normatividad aplicable, encontrando lo siguiente:

De la información publicada por el sujeto obligado, se encontró que esta cumple con los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en la normativa aplicable, como se observa a continuación:

Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término
2022	01/01/2022	30/06/2022
2022	01/07/2022	31/12/2022



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Rosamorada.

Expediente: D/220/2022-A

Area(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	
Unidad de Transparencia	25/07/2022	25/07/2022	Durante el Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2022 no se atendieron e
Unidad de Transparencia	30/01/2023	30/01/2023	Durante el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2022 no se atendieron e

Area(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	
Unidad de Transparencia	25/07/2022	25/07/2022	Durante el Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2022 no se atendieron e
Unidad de Transparencia	30/01/2023	30/01/2023	Durante el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2022 no se atendieron e

Q7: Durante el Primer Semestre del ejercicio Fiscal 2022 no se atendieron solicitudes de información en el Ayuntamiento de Rosamorada, esto debido a no haber interesados solicitantes.



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Rosamorada.

Expediente: D/220/2022-A

En este orden de ideas, es viable señalar que el Ayuntamiento Rosamorada, sujeto obligado denunciado, **cumple** con la publicación de la información, de conformidad con lo señalado por los Lineamientos Técnicos Locales.

En virtud de lo anterior, resulta procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El sujeto obligado denominado Ayuntamiento de Rosamorada, **cumple** con la publicación de la información concerniente a la obligación de transparencia común establecida en el formato LTAIPEN_Art_33_Fr_XXXIX_a, correspondiente al formato a, de la fracción XXXIX, del artículo 33, de la Ley de Transparencia Local.

SEGUNDO. Dese vista del presente dictamen a la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Transparencia para los efectos legales que haya lugar.

Así lo dictaminó Cinthia Michelle Beltrán Díaz, Encargada de la Coordinación de Monitoreo de Portales de Transparencia, en la Ciudad de Tepic, a 04 de agosto de 2023.

Lic. Cinthia Michelle Beltrán Díaz

Encargada de la Coordinación de Monitoreo de Portales de Transparencia del ITAI Nayarit

